

4

Damages que coa establecida á la fábrica en que hubo
lugar el dalfanteo llevado por Calabera, manifestóse
que al practicar con por el la liquidación con el de los
los daños y perjuicios, el deudor ó res el premio de cobran-
za, porque su visto poder voluntaria y fríamente
que su deudor a Diego Alzola acordado en que el deudor
manifestó que preguntado el referido deudor en su
manifestó los premios pases si se devolvieron ó
no el premio de cobranza al tratar la liquidación,
por el establecido se propuso invitar a los señores
de Herrerías con el objeto de revisar los dichos daños
el asunto y compruebar estos ante el Ayuntamiento
y remitirlos en su autoridad manifestación de que
no ante devolver el premio de cobranza refirió
se acordó por el Ayuntamiento que con visto de
los deudores que lleva en su libro cobros
la cantidad de 1000 pesos de la liquidación Calabera, con
tildes, sugerir de que estipulaciones por necesidades
y meibas que quedan en sus maneras pendientes
descubrir, se depare si se sube en cuenta ó no
el premio de cobranza el de la liquidación y
los de los estribos rebajados se le ponga en cuenta
y devueltos de los 234 pesos 80 centavos que resulta
en deber en este caso.

en deber e' este Municipio.
Por el proprio del Alcalde y de los presentes a las
Cognacaciones que debiendo cesar como consecue-
cione del Dijo decreto Puesto en la segunda quincena
del proximo mes de agosto, es de urgente acuerdo de
se acuerda por el Ayuntamiento o' bien atender a
las reparaciones de la pared Pariente del local de
Piedra e' Paseo, proprio de este Municipio que cum-
centa de publico el taller mucha tiempo en estado
de ruina, causando la existencia de la familia
de Mariano Jimenez que habita los coros contiguos
e' imposible stando la colocacion de los gastos en
dicho local o' bien formas otro nuevo local en
algunes parcial la colocacion de aquello; en su
vez el Ayuntamiento acorda que proceda